

MUNICIPIO DE SAN RAMON
Resolución N° 54-2023

Acta N° 06/2023

VISTO: La necesidad de otorgar vigencia al **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** del Municipio de **SAN RAMON** correspondiente a partidas de Secretaria de Deporte correspondiente a convenio de cooperación deportiva entre la Secretaria Nacional de Deporte, Intendencia de Canelonesy Municipio de San Ramón inserta en Exp 2023-81-1010-00373.-

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN RAMON**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN RAMON

RESUELVE:

1. **CREAR** con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN RAMON** correspondiente a convenio de cooperación deportiva entre la Secretaria Nacional de Deporte, Intendencia de Canelonesy Municipio de San Ramón inserta en Exp 2023-81-1010-00373 por un monto total de \$U 500,000 (pesos uruguayos quinientos mil), el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de San Ramón , y cuyo **OBJETO** será :

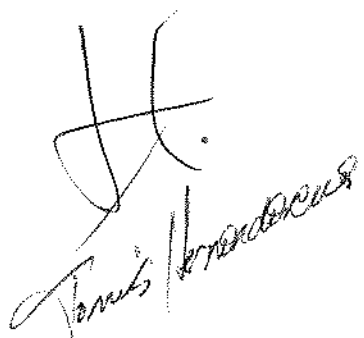
*Materiales de construcción para realizar reparaciones edilicias en las instalaciones pertenecientes Estadio José Enrique Rodó de San Ramón.-

2. Que se transfirió a la cuenta del Municipio la segunda partida por el monto de \$ 500,000.- (pesos uruguayos quinientos mil), la cual deberá ser rendida en a los 60 días a partir de fecha de recibir la partida.- .-
3. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida única a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización del Sr. Alcalde del

Municipio de SAN RAMON, Esc Gonzalo Melogno, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.

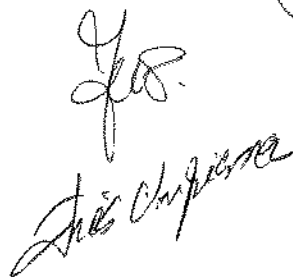
4. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de San Ramón y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
5. **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por FONDO EXTRAPRESUPUESTAL correspondiente a convenio de cooperación deportiva entre la Secretaría Nacional de Deporte, Intendencia de Canelones y Municipio de San Ramón inserta en Exp 2023-81-1010-00373 serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras..-
6. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de SAN RAMON.-
8. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

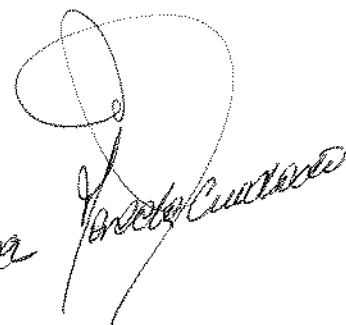
El Concejo aprueba en .


Tomás Hernández

Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE




José Chaves


José Cuervo

SAN RAMON, 12 DE ABRIL DEL 2023

ACTA N° 06-2023

RESOLUCION N° 55-2023

VISTO: el procedimiento de Licitación número 17/2016, cuyo objeto es obras de infraestructura vial e hidraulica sustanciada en Expediente 2016-81-1020-02846.-

RESULTANDO:

I) que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;

II) que en actuación 18 y según Resolución N° 17/05117 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa Molinsur SA Rut 213242880015.-

III) que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.

IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.

II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente

RESUELVE:

I) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la

MAGDA ROSA

empresa Molinsur SA, RUT 213242880015 , vinculadas a la Licitación 17/2016, sustanciada en expediente 2016-81-1020-02846 , por el monto de \$ 3.738.760,00 , IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, el cual será ajustado según valor de cierre anual de IPC efectivo del año 2022, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el proyecto Bituminización del Municipio de San Ramón .

2) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.

Renando Chacón
Metadalsa
Gonzalo Melogno
**Oficina Ejecutiva de
GONZALO MELOGNO
ALCALDE
SAN RAMÓN**
Director de Obras
Francisco Pizarro

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA 06 - RESOLUCION 56/2023

12 DE ABRIL DE 2023

VISTO: Que el Municipio de San Ramon viene realizando el uso y goce de los padrones urbanos numero 1, 2, 4, 5, 6, 7, 28 y 34 desde hace mas de 40 años.

CONSIDERANDO:

- 1) Que es de publico conocimiento que el Municipio de San Ramón y la Intendencia Departamental de Canelones realizan el uso y goce de dichos padrones desde hace mas de 40 años.
- 2) Que dichos padrones se encuentran en la rivera del Rio Santa Lucia y son de uso placentero y recreativo de quienes concurren a dicho parque forestado.
- 3) Que se han realizado distintas obras de construccion como por ejemplo parrilleros, baños, bancos, mesas, etc.
- 4) Que el Municipio realiza desde hace mas de 40 años tareas de mantenimiento en dichos padrones como por ejemplo corte de cespced, podas, refaccion de parrilleros, instalacion de bancos y mesas, servicio de guardavidas, etc.
- 5) Que el Municipio tiene interes de poder continuar realizando el uso y goce de dichos predios asi como tambien mejorar las instalaciones del lugar.

ATENTOa lo precedetemente expuesto:

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

- 1) **APROBAR** que se solicite las gestiones para realizar la Prescripcion de los padrones urbanos sito en la Jurisdiccion de San Ramon numero 1, 2, 4, 5, 6, 7, 28 y 34.
- 2) **AUTORIZAR** que se realice la prescripcion de dichos padrones.
- 3) **COMUNICAR** lo resuelto a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección de Servicios Juridicos y Direccion de Espacios Publicos.
- 4) Por Secretaría del Municipio incorpórese al registro de Resoluciones.



MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 05	RESOLUCION 57	2023
------------	---------------	------

San Ramón, 12 de abril 2023-

VISTO: La necesidad planteada por los vecinos de la jurisdicción del Municipio de San Ramón para la expedición por parte del Municipio de la libreta de conducir .-

CONSIDERANDO:


- I-Que el el Concejo Municipal considera de suma importancia brindar el servicio de tramitación y expedición de libreta de conducir a los vecinos de la localidad.-
- II:Que el Municipio cuenta con la infraestructura para poder brindar dicho servicio.-
- III- Que la jurisdicción del Municipio es limitrofe con la localidad de Chamizo (Dpto de Florida) a donde la población de San Ramón migra a realizar dicho tramite.-

EL CONCEJO MUNICIPAL


RESUELVE:- Aprobar se realicen las gestiones ante la Dirección de Tránsito de la Intendencia de Canelones a los efectos de consdiderar la posibilidad de que el Municipio de San Ramón pueden contar con el servicio de tramitación y expedición de libretas de conducir .-


- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-Dirección General de Transito.-
- 2) **Registrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la afirmativa .

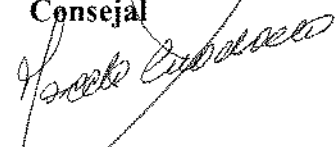

Consejal

Consejal


Alcalde
Gonzalo Melogno


Consejal

Consejal



MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 05	RESOLUCION 58	2023
-------------------	----------------------	-------------

San Ramón, 12 de abril del 2023-

VISTO: La necesidad de realizar el alambrado medianero correspondiente al padrón rural N° 40082 perteneciente al predio del ex basurero municipal.-

CONSIDERANDO:

- I- La necesidad de alambra la totalidad del padrón rural N° 40082 para no generar perjuicios a animales del propietario lindero.-
- II_ El propietario lindero al padrón N° 40082 se hace cargo del gasto por concepto de mano de obra correspondiente a la contratación de un alambrador.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto por el monto de \$ 33,000 por concepto de piques y alambre en la siguiente Empresa:

Matias Gonzalez Insumos SAS	Rut090289680013
-----------------------------	-----------------

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-.RR FF
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

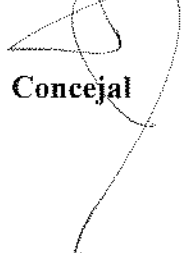
Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Concejal


Gonzalo Melogno
Alcalde


Concejal


Concejal


Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 06	RESOLUCION 59	2023
------------	---------------	------

San Ramón, 12 de abril del 2023-

VISTO: La necesidad de adquirir un proyector y micrófono con destino a las actividades de talleres y socio culturales que se realizan en el Municipio de San Ramón.-

CONSIDERANDO:

- I- Que es imprescindible contar con un proyector y micrófono para todas las actividades culturales organizadas por el Municipio.-


EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:- Aprobar el gasto para la compra de un proyector y un micrófono en la siguiente empresa:


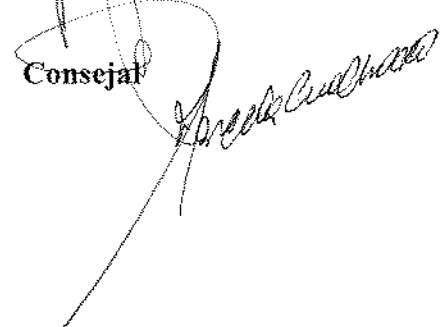
Robena Hogar	RUT 020054650016	\$ 33,000,00
--------------	------------------	--------------

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado ~~4~~ en 5 por la afirmativa .


Consejal
Consejal


Alcalde
Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Consejal
Consejal


MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA Nº 06	RESOLUCION 60	2023
------------	---------------	------

San Ramón, 12 de abril 2023.-

VISTO: Que es necesario la colocación de juegos infantiles y la placa en la Peatonal que lleva el nombre de Brenda Lissady, en reconocimiento a la artista plástica de nuestra localidad y placa en homenaje a Juana Quintana de Medina en la vivienda que fuera su residencia.-

CONSIDERANDO:

- I_ Que la colocación de juegos infantiles en la peatonal Brenda Lissardy y placa con la demoninación del nombre de dicha peatonal.-
- II- Que se realizará la colocación de la placa en homenaje a la fundadora de San Ramón Juana Quintana de Medina en la vivienda que fuera su residencia.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

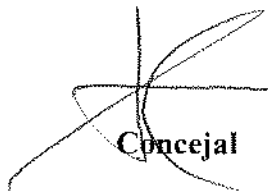
EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto para la colocación de los juegos infantiles y placa en la peatonal Brenda Lissardy con la siguiente Empresa.-

Ivan Alarcon	Rut 020159530010	\$16.500,00
--------------	------------------	-------------

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, RR FF
- 2) **Registrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Concejal

Concejal


Esc. GOBIERNO MELOGNO
ALCALDE


Concejal

Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 06	RESOLUCION 63	2023
------------	---------------	------

San Ramón, 12 de abril del 2023.-

VISTO: La necesidad de adquirir un arco inflable para marcar llegada de eventos deportivos organizados por el municipio y las organizaciones socio-deportivas que el Municipio de San Ramón.-

CONSIDERANDO:

- I- Que la adquisición del arco inflable esta dentro del POA 2023 proyecto de agenda deportiva y social.-

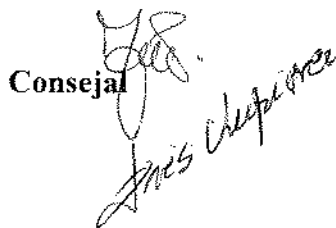
EL CONCEJO MUNICIPAL

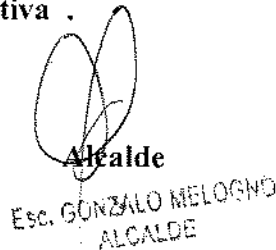
RESUELVE: Autorizar adquirir un arco inflable para marca la llegada de eventos deportivos en la Empresa ALVARO LABORDE "arturbano" Rut 212371700015 por el monto de \$ 56.500.-

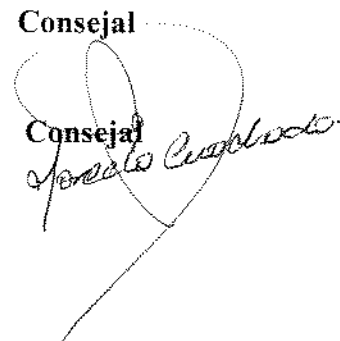
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , Recursos Financieros .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal


Consejal


Alcalde
Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 06	RESOLUCION 62	2023
------------	---------------	------

San Ramón, 12 de abril 2023.-

VISTO: Que es necesario la realización de los cabezales de los caños colocados por la Dirección de Obras para la apertura de calle en el Barrio Curbelo .-

CONSIDERANDO:

I_ Que es necesario la contratación de una empresa para la realización de los cabezales de los caños colocado en la apertura de calle realizada por la Dirección de Obras en el Barrio Curbelo.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto para realizar los cabezales de los caños colocados por la Dirección de Obras en la apertura de calle en el Barrio Curbelo.-


Ivan Alarcon	Rut 020159530010	\$ 43,000,00
--------------	------------------	--------------

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, RR FF
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Concejal

Concejal


ESC. GOBIERNO MELOGNO
Alcalde

Concejal

Concejal